

Municipio de Calera, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32005-19-2218-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2218

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,209.2
Muestra Auditada	16,209.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,209.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Calera, Zacatecas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,955.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,883.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 3,370.7 miles de pesos, para un total de 16,209.2 miles de pesos; sin embargo, del gasto por concepto del pago de seguros del parque vehicular del municipio, GP Ana Compañía de Seguros SA de CV, folio de pago 223, por 1,081.1 miles de pesos y del gasto por concepto del pago de devolución de alumbrado público según juicio 411/2023, por 701.3 miles de pesos, para un total de 1,782.4 miles de pesos, se afectó en registros contables y presupuestales con la fuente de financiamiento 111 "Recursos Propios", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024.

MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
 (Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN 07-FAISMUNDF-2024	Rehabilitación de drenaje sanitario entre boulevard francisco Garcia Salinas y calle 5 de Mayo para colonias Huizache; Lomas I y II Profesionistas; Roble y Carmen.	3,561.2
2	FAISMUN 09-FAISMUNDF-2024	Pavimentación con concreto hidráulico del camino al Maguey entre la calle Montjuic a la calle Fuentes de los Vientos del fraccto. las Fuentes.	2,765.4
3	FAISMUN 15-FAISMUNDF-2024	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red hidráulica en la calle Eucalipto; entre las calles del Sol y Ferrocarril colonia Don Matías.	1,628.4
Total FAISMUN			7,955.0
4	FORTAMUN 03-FORTAMUNDF-2024	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Costa Rica entre boulevard Francisco de Garcia y calle Eugenio Murillo.	2,198.9
5	FORTAMUN 07-FORTAMUNDF-2024	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Fresnillo entra calle Juárez y calle Juan Aldama.	1,356.3
6	FORTAMUN 09-FORTAMUNDF-2024	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero entre calle Sauces y calle Juan Murillo.	1,328.3
Total FORTAMUN			4,883.5
7	PFM S/N	Pago de seguros del parque vehicular del municipio. GP Ana compañía de seguros SA de CV, folio pago: 223.	1,081.1
8	PFM S/N	Pago de devolución de alumbrado público según juicio 411/2023-I	701.3
9	PFM S/N	Pago de alumbrado público a CESANTONI juicio de amparo 4112023.	1,150.0
10	PFM S/N	Pago de devolución del DAP según juicio de amparo /284/2024-III	438.3
Total PFM			3,370.7
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			16,209.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y las PFM proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calera, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/I/2026, con lo que se da como promovida la observación.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un total de 3,370.7 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, de los contratos sin número por concepto de pago de seguros del Parque Vehicular del municipio, GP Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; el contrato sin número por concepto de pago de devolución de alumbrado público, según juicio 411/2023-I; el contrato sin número por

concepto de pago de alumbrado público a Cesantoni, Juicio de Amparo 4112023 y el contrato sin número por concepto de pago de devolución del DAP según juicio de Amparo/284/2024-III; se observó que del contrato sin número por concepto de pago de seguros del Parque Vehicular del municipio, GP Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y el contrato sin número por concepto de pago de devolución de alumbrado público, según juicio 411/2023-I, no se presentó el contrato bancario de la cuenta pagadora; el contrato sin número por concepto de pago de alumbrado público a Cesantoni, Juicio de Amparo 4112023, no se presentó la factura y el contrato bancario de la cuenta pagadora; asimismo, el juicio de amparo 411/2023 no se encuentra formalizado, por 1,150.0 miles de pesos y el contrato sin número por concepto de pago de devolución del DAP según juicio de Amparo/284/2024-III, no contó con la firma de recibido del beneficiario, por lo que no ofrece certeza de que se haya recibido; asimismo, no se presentó el contrato bancario de la cuenta pagadora, por 438.3 miles de pesos, por un total de 1,588.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 1 y 112.

El municipio de Calera, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato sin número por concepto de pago de devolución de alumbrado público, según juicio 411/2023-I, el contrato bancario de la cuenta pagadora y el contrato sin número por concepto de pago de alumbrado público a Cesantoni, Juicio de Amparo 4112023, el juicio de amparo 411/2023 firmado y documentación comprobatoria insuficiente, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-32005-19-2218-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,588,310.36 pesos (un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientos diez pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes del contrato sin número denominado "Pago de alumbrado público a Cesantoni, Juicio de Amparo 4112023", por no presentar la factura y el contrato sin número denominado "Pago por concepto de devolución del DAP según juicio de Amparo/284/2024-III", que no presentó la firma de recibido del beneficiario, por lo que no hay certeza de que se haya recibido, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 1 y 112.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 12,838.5 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número 07-FAISMUNDF-2024 por la rehabilitación de drenaje sanitario entre boulevard Francisco García Salinas y calle 5 de mayo para colonias Huizache Lomas I y II Profesionistas, Roble y Carmen, el contrato número 09-FAISMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico del camino al Maguey entre la calle Montjuic a la calle Fuentes de los Vientos del Fraccto. las Fuentes y el contrato número 15-FAISMUNDF-2024 por la rehabilitación de red de drenaje sanitario y red hidráulica en la calle Eucalipto entre las calles del Sol y Ferrocarril colonia Don Matías, por un total de 7,955.0 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número 03-FORTAMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Costa Rica entre boulevard Francisco E. García y calle Eugenio Murillo, el contrato número 07-FORTAMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Fresnillo entre calle Juárez y calle Juan Aldama y el contrato número 09-FORTAMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero entre calle Sauces y calle Juan Murillo, por 4,883.5 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en el expediente del contrato número 03-FORTAMUNDF-2024 no se contó con el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva y de nacimiento de la empresa ganadora, y el convenio modificatorio, por lo que no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Calera, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número 03-FORTAMUNDF-2024, acta de nacimiento del proveedor ganador y participante, acta constitutiva del participante, y aclaración de la no ejecución de modificaciones durante la obra que fue propuesta mediante dictamen DT01-03-FORTAMUNDF-2024-A, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total 7,955.0 miles de pesos, relacionados con el contrato número 07-FAISMUNDF-2024 (MIDS 259018) por la rehabilitación de drenaje sanitario entre boulevard Francisco García Salinas y calle 5 de mayo para colonias Huizache Lomas I y II Profesionistas, Roble y Carmen; el contrato número 09-FAISMUNDF-2024 (MIDS 264337) por la pavimentación con concreto hidráulico del camino al Maguey entre la calle Montjuic a la calle Fuentes de los Vientos del Fraccto. las Fuentes y el contrato número 15-FAISMUNDF-2024 (MIDS 417577) por la rehabilitación de red de drenaje sanitario y red hidráulica en la calle Eucalipto entre las calles del Sol y Ferrocarril colonia Don Matías, se comprobó que los

conceptos de gasto están relacionados con drenaje, letrinas y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de las obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 12,838.5 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número 07-FAISMUNDF-2024 por la rehabilitación de drenaje sanitario entre boulevard Francisco García Salinas y calle 5 de mayo para colonias Huizache Lomas I y II Profesionistas, Roble y Carmen; el contrato número 09-FAISMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico del camino al Maguey entre la calle Montjuic a la calle Fuentes de los Vientos del Fraccto. las Fuentes y el contrato número 15-FAISMUNDF-2024 por la rehabilitación de red de drenaje sanitario y red hidráulica en la calle Eucalipto entre las calles del Sol y Ferrocarril colonia Don Matías, por un total de 7,955.0 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número 03-FORTAMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Costa Rica entre boulevard Francisco E. García y calle Eugenio Murillo; el contrato número 07-FORTAMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Fresnillo entre calle Juárez y calle Juan Aldama y el contrato número 09-FORTAMUNDF-2024 por la pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero entre calle Sauces y calle Juan Murillo, por 4,883.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que para el contrato número 09-FAISMUNDF-2024 no se presentaron las bitácoras de obra completas, por 2,765.4 miles de pesos y para el contrato número 15-FAISMUNDF-2024 no se aplicaron las penas convencionales por 81.1 miles de pesos, para un total observado de 2,846.5 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 95, último párrafo y 182, fracción VII.

El municipio de Calera, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato 09-FAISMUNDF-2024 se proporcionaron las bitácoras completas y del contrato 15-FAISMUNDF-2024 se proporcionó el dictamen DT-15-FAISMUNDF-2024-1A, en el cual no se explicó y aclaró porque se concluye la obra tanto en oficio de término y en bitácoras el día 11 de marzo de 2025, ya que el convenio modificatorio tiene un periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero 2025; aclarando un monto de 2,765,403.15 pesos, quedando pendiente por aclarar 81,051.89 pesos con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-32005-19-2218-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 81,051.89 pesos (ochenta y un mil cincuenta y un pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato número 15-FAISMUNDF-2024 denominado "Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red hidráulica en la calle Eucalipto entre las calles del Sol y Ferrocarril colonia Don Matías", en el dictamen DT-15-FAISMUNDF-2024-1A, no se explicó y aclaró porque se concluye la obra tanto en oficio de término y en bitácoras el día 11 de marzo de 2025, ya que el convenio modificatorio tiene un periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero 2025, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 95, último párrafo, y 182, fracción VII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,669,362.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,209.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Calera, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ya que no presentó el contrato bancario de la cuenta pagadora, la factura y la firma de recibido del beneficiario, por lo que no ofrece certeza de que se haya recibido el servicio; asimismo no se explicó y aclaró porque se concluye la obra tanto en oficio de término y en bitácoras el día 11 de marzo de 2025, si el convenio modificatorio tiene un periodo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de febrero 2025, por un total de 1,669.4 miles de pesos, que representó el 10.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Calera, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresse Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

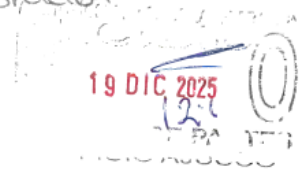
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 284 y 121 A, recibidos en la Auditoría Superior de la Federación el 19 de diciembre de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5 se consideran como no atendidos.



•DEPTO. PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 •EXPEDIENTE. C/XII
 •NUM. DE OFICIO. 284

•ASUNTO: del CD's 1 carpeta
oficio periodico

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 AUDITORIA DUPERIOR DE LA FEDERACION.
 PRESENTE



ASUNTO: SOLVENTACION PARTICIPACIONES FEDERALES 2024 CEDULA DE RESULTADOS FINALES (CUENTA PUBLICA 2024) REVISION 2218

Por medio del presente escrito me dirijo a usted en contestación a la auditoria Numero:2218 Titulo: auditoria integral a recursos del Gasto Federalizado incluidas las Participaciones Federales a Municipios. Entidad Fiscalizada: Municipio de Calera, Zacatecas UAA: Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".

GASTOS DIVERSOS

NUM. DEL RESULTADO:2

PROCEDIMIENTO NUM:2.1 Y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIO.

DESCRIPCION DEL SERVICIO NUMERO 1:



PAGO DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO .GP ANA COMPAÑIA SEGUROS SA DE CV FOLIO DE PAGO 223 POR UN IMPORTE DE \$1,081,131.04, Con respecto a esta observación se cuenta con contrato de cuenta bancaria pagadora 0194260260 a Nombre del Municipio de Calera Víctor Rosales Zacatecas, lo cual se presenta para su revisión y análisis a su vez póliza contable transferencia bancaria del pago, póliza de seguros de los vehículos oficiales constancia bancaria a nombre del municipio debidamente firmado en copia para su revisión y análisis.

478 985 0330

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALERA
 TRANSITO 103 SUR. COL. CENTRO



•DEPTO. PRESIDENCIA MUNICIPAL
•EXPEDIENTE. C/XII
•NUM. DE OFICIO. 284

•ASUNTO:

DESCRIPCION DEL SERVICIO NUMERO 2:

PAGO DE DEVOLUCION DE ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN JUICIO 411/2023-1 Con un importe de \$701,287.13 Con respecto a esta observación se cuenta con contrato de cuenta bancaria pagadora 0194260260 a Nombre del Municipio de Calera Víctor Rosales Zacatecas, lo cual se presenta para su revisión y análisis a su vez póliza contable transferencia bancaria del pago, relación de pagos del servicio sección de amparo, amparo directo, recibos oficiales de energía eléctrica por parte de empresa pago de la empresa constancia bancaria a nombre del Municipio debidamente firmado en copia para su revisión y análisis.

DESCRIPCION DEL SERVICIO NUMERO 3:

PAGO DE DEVOLUCION DE ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN JUICIO 411/2023-1 Con un importe de \$1,150,000.00 Con respecto a esta observación se cuenta con contrato de cuenta bancaria pagadora 0194260260 a Nombre del Municipio de Calera Víctor Rosales Zacatecas, juicio de amparo 411/2023 firmado para su revisión y análisis a su vez póliza contable transferencia bancaria del pago, expediente 411/2023, recibos cumplimiento de pago debidamente firmado constancia bancaria a nombre del Municipio debidamente firmado en copia para su revisión y análisis.

DESCRIPCION DEL SERVICIO NUMERO 4:

PAGO DE DEVOLUCION DE ALUMBRADO PUBLICO SEGÚN JUICIO 284/2024-III Con un importe de \$438,310.36 Con respecto a esta observación se cuenta con contrato de cuenta bancaria pagadora 0194260260 a Nombre del Municipio de Calera Víctor Rosales Zacatecas, *sentencia de pago y juicio de amparo debidamente firmado, así como el*

 478 985 0330

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALERA
TRÁNSITO 103 SUR. COL. CENTRO



•DEPTO.	<u> PRESIDENCIA MUNICIPAL </u>
•EXPEDIENTE.	<u> C/XII </u>
•NUM. DE OFICIO.	<u> 284 </u>

•ASUNTO:

cumplimiento de pago para su revisión y análisis a su vez póliza contable transferencia bancaria del pago, constancia bancaria a nombre del Municipio debidamente firmado en copia para su revisión y análisis.

Sin otro en particular me despido de usted mandándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier situación o aclaración.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CALERA VICTOR ROSALES ZACATECAS A 16 DE DICIEMBRE 2025.

MAG
L.E.F. MIGUEL ANGEL MURILLO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P.Archivo

 478 985 0330

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALERA
TRANSITO 103 SUR. COL. CENTRO



Departamento: Dirección de Desarrollo Económico y Social.
Expediente: C/XII/2025
Num. De oficio: 121 A
Asunto: Entrega de información, Auditoría no. 2218.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



Por este medio el Municipio de Calera a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social en referencia a la auditoría no. 2218 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; presenta de los documentos que se enlistan debidamente certificados, como justificación y aclaración a las observaciones preliminares:

Obra Pública:

Num. De resultado: 3

Procedimiento núm.: 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

1. No. De contrato: 03-FORTAMUN-2024, referente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Costa Rica entre Boulevard Francisco E. García y calle Eugenio Murillo, se anexan:
 - Acta constitutiva de la empresa IVYZAC S.A. DE C.V. y acta de nacimiento de Erika Karina Carrillo Rivas (representante legal de la empresa).
 - Acta de nacimiento de Edgar Ariann Domínguez Pargas.
 - Acta de nacimiento de Ruth Marcela García Caldera.

No se anexa convenio modificatorio, debido a que el monto y las condiciones con las cuales se celebro el contrato no sufrieron modificaciones durante la ejecución de dicha obra, por lo que no aplica.

Num. De resultado: 5

Procedimiento núm.: 3.2 Ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

5. No. De contrato: 09-FAISMUNDF-2024, referente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico del camino al Maguey entre la calle Montjuic a la calle Fuentes de los vientos del Fraccto. las Fuentes, se anexa:
 - Bitácora completa (ya que por error se envió escaneada solo a una cara, por lo que se presentó incompleta).

6. No. De contrato: 15-FAISMUNDF-2024, referente a la obra: Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red hidráulica en la calle Eucalipto, entre las calles del sol y ferrocarril colonia don Matías, se anexa:
- Dictamen técnico para justificar la modificación de volúmenes, conceptos extraordinarios y plazos de ejecución de obra pública.

Agradeciendo su atención al presente, quedo de usted.

Atentamente:
"Hagámoslo Bien"
Calera, V.R., a 15 de diciembre del 2025.



L.A.G.E. GABRIELA SOTELO VILLAGRANA.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.



C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Calera, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primero y último párrafo.

Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 1 y 112.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 95, último párrafo, y 182, fracción VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.